

ANEXO RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA IE

- a) Inscribir a sus estudiantes deportistas; excepcionalmente, puede encargar a su delegado la inscripción de solo una disciplina deportiva.
- b) Designar al delegado y entrenador de cada disciplina deportiva, género y categoría en su IE que va a participar en los deportes convencionales (Numeral X, cuadros 10 y 11) y en los paradesportes (numeral XI, cuadro 12). La designación lo realizará teniendo en cuenta los requisitos que se señalan en cada uno de los literales del numeral 16.1.
- c) Monitorear las inscripciones de los deportistas, delegados y entrenadores, que cumplan con los requisitos solicitados en la página Web de inscripciones y que los datos sean verdaderos, ya que las fichas que se generan tienen carácter de declaración jurada y, por lo tanto, son refrendados con la firma y sello del director de la IE.
- d) Remitir un informe a la dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente, al detectarse algún hecho irregular en las inscripciones para las acciones competentes.
- e) Verificar que su delegado y/o entrenador no haya sido sancionado o tenga sanción vigente en los tres (3) últimos años de los JEDPA, con la declaración jurada de antecedentes penales, judiciales y procesos administrativos (Anexo 06).
- f) Solicitar un informe conjunto al delegado y entrenador sobre la participación de sus estudiantes deportistas y acciones realizadas en cada una de las etapas que han ido clasificando o han concluido su participación.
- g) Informar a la DEFID, a través del correo gestionjedpa@minedu.gob.pe, en caso tenga estudiantes clasificados a la etapa Nacional que por algún motivo no asistirán o no harán uso de los servicios de pasajes y alojamiento; a fin de evitar gastos innecesarios al Estado.